

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, treinta de marzo de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso Verbal -Regulación de Visitas y disminución de cuota alimentaria- para informar que el 2 de marzo del cursante año, no se pudo realizar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en consideración a que el juzgado se encontraba adelantando la audiencia de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento respecto de ocho ciudadanos dentro del proceso radicado con el número 17-616-60-00079-2021-00014, solicitado por la Fiscalía 21 Seccional de Manizales. Situación que fue puesta en conocimiento de los interesados a través de una llamada telefónica.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00070-00
Proceso:	Regulación de Visitas y Disminución de Cuota Alimentaria
Auto:	Interlocutorio No. 148-2022
Demandante:	Carlos Mario Franco Ocampo
Demandado:	Adriana María Peña Vanegas

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que no se pudo realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., se hace necesario reprogramar el juicio verbal de regulación de visitas y disminución de cuota alimentaria, para las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**) del próximo **JUEVES SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para ser celebrada **DE MANERA VIRTUAL**.

Advertencias:

A la audiencia deberán concurrir las partes con sus apoderados.

La inasistencia injustificada de las partes a la audiencia, las hará acreedoras a las sanciones que, para cada una, contempla el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 27 del 31 de marzo de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a21463cf89917a77d52827b4988cdccab59b6bff8ef1e8eac11b1358e488a66

Documento generado en 30/03/2022 08:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>